CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:46:34
Recibo No. S000424301, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n5JCByqCsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.
Sigla : SERPROPAC
Nit : 900951141-5
Domicilio: Tumaco, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 33156
Fecha de matrícula: 01 de marzo de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE ANZOATEGUI 4-39 FRENTE AL ANTIGUO HOSPITAL SAN ANDRES
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico : serpropac@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164537279
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE ANZOATEGUI 4-39 FRENTE AL ANTIGUO HOSPITAL SAN ANDRES
Municipio : Tumaco, Nariño
Correo electrónico de notificación : serpropac@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de febrero de 2016 de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2016, con el No. 37 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S., Sigla SERPROPAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. SPP-005 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 13161 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS- ARTÍCULO 28.

Por Acta No. SPP-005 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Tumaco, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 13163 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá coma objeto principal: la Compra, venta, suministro, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes, insumos, materiales, equipos, herramientas, mobiliario y tecnología, entre otros: papelería, útiles de oficina y escritorio; materiales de construcción; ferretería; materiales eléctricos, electrónicos y tecnológicos; dotaciones y elementos de seguridad industrial; herramientas manuales, eléctricas e hidráulicas; cámaras fotográficas, de video, sus accesorios y repuestos; partes, componentes y repuestos de computadores; computadores, impresoras y equipos periféricos; así como elementos de aseo y cafetería. Igualmente, la sociedad podrá prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, muebles y enseres; realizar reparaciones locativas, pintura en general, refacciones y adecuaciones de todo tipo de edificaciones, y desarrollar actividades relacionadas con la construcción, obras civiles, arquitectónicas y de infraestructura. La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta y suministro de materiales químicos para uso industrial, comercial y doméstico, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, podrá prestar servicios de acreditación y habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), habilitación y dotación de ambulancias; asesoría en rendición de informes a entes de control; recuperación de cartera; interventoría, supervisión y consultoría contractual; formalización de empleo público; implementación y administración de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad laboral e industrial. La sociedad también podrá desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, industriales y hospitalarios, así como la venta, instalación, calibración, asesoría y comercialización de equipos, insumos, útiles y dispositivos médicos; la verificación del funcionamiento de equipos médicos mediante simuladores y analizadores biomédicos; la verificación de ambientes hospitalarios; y la construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura de entidades de salud, orientadas a optimizar su funcionamiento operativo, administrativo y financiero. De igual forma, la sociedad podrá prestar servicios profesionales, técnicos, operativos, logísticos y de apoyo a la gestión, realizar capacitación, formación y asistencia técnica, y llevar a cabo el diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas energéticos, eléctricos, fotovoltaicos y tecnológicos. Las actividades enunciadas en el presente objeto social no son taxativas ni limitativas; en consecuencia, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, así como ejecutar todos los actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que sean conexos, complementarios o necesarios para el desarrollo del objeto social o que faciliten el cumplimiento de sus fines comerciales e industriales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica quien no tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 07 de julio de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2020 con el No. 10994 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ	C.C. No. 43.346.683

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. SPP-005 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	13161 del 30 de diciembre de 2025 del libro IX
*) Acta No. SPP-005 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	13163 del 30 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 24 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No. 13162 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 43346683
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 52835 - Tumaco
Dirección : Calle anzoategui # 4 39
CIIU : 7010 -
Fecha de configuración de la situación: 24/12/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S.
Domicilio: Tumaco, Nariño
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7010
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: C3313 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUPAD
Matrícula No.: 33157
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE ANZOATEGUI 4-39 FRENTE AL ANTIGUO HOSPITAL SAN ANDRES
Municipio: Tumaco, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 22/04/2026 - 10:46:34
Recibo No. S000424301, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n5JCByqCsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=37 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $3.232.230.774,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7010.

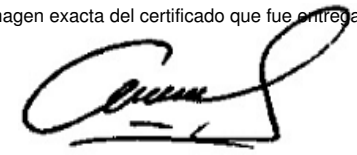
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
AURA BELLANIRA PASQUEL ANGULO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****